2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 6049

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0790

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MEFI-N° 413.300/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Subsecretaria Gestión Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Estado Oficina Provincial de Presupuesto - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la Licenciada Claudia Vanesa COLOMBO (D.N.I. N° 25.755.822).-

---

DECRETO N° 0791

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.504/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2025, en el cargo de Director General Área Técnica de Frontera dependiente de la Subsecretaría Interior de la Secretaría de Estado Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Fernando Adrián DE SOUZA CANADA (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.633.232), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

---

DECRETO N° 0792

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.468/25.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2025, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN y SAF, un (1) Agrupamiento: Servicios Auxiliares - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2025, en el cargo de Jefe Departamento Servicios Generales dependiente de la Dirección Patrimonio de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Ariel Eduardo LLANCALAHUEN (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.225.895), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, percibirá una remuneración equivalente en base al Agrupamiento: Servicios Auxiliares - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

---

DECRETO N° 0793

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MPCI-N° 429.154/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Jefatura de Oficina de Jefatura Oficina de Protección, Seguridad y Gestión Ambiental Caleta Paula (Nivel 10) dependiente de la Jefatura Oficina de Administración Caleta Paula de la Administración Puerto Caleta Paula de la Administración General de Explotación de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C. - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Ricardo Javier GORDILLO (Clase: 1976 - D.N.I. N° 24.978.779), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0794

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente CSS-N° 299.798/25.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al titular de la Caja de Servicios Sociales, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la Odontóloga Rosina Lissa ORTIZ MAFFEI (D.N.I. N° 25.052.411), para cumplir funciones en la Auditoría Odontológica dependiente de la Gerencia Médica - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decretos N° 0394/22 y N° 1026/23.-

FACÚLTASE al titular de la Caja de Servicios Sociales para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Entidad, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0797

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.871/25.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Bajo Caracoles, presentada por el señor Claudio GAYET (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.941.915), quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 0571/20, a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO N° 0798

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.763/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Flavia Analía HUILINAO (D.N.I. N° 31.105.469), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Puerto San Julián (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0800

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.069/24.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0134 de fecha 10 de marzo el año 2025, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Karina CHAZAMPI (D.N.I. N° 35.179.273), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 10 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0801

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MDSIeI-N° 215.526/25.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, a las agentes detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado Gestión Financiera y de la Subsecretaría Auditoría Interna - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria como Personal Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF, que corresponda mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

_____

DECRETO N° 0802

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.472/25.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, a las agentes que se encuentran detalladas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria como agentes Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF, que corresponda mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

_____

DECRETO N° 0803

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Subsecretario Energía Térmica y Líneas Eléctricas dependiente de la Secretaría de Estado Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería, al señor Guillermo Ricardo BILARDO CASTILLO (Clase: 1981 - D.N.I. N° 27.964.496).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 839

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.993/25 (Orden Nro. 348).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 127, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Rosa Guillerma **MORALES** (D.N.I. N° 12.320.916), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de julio de 1958, de estado civil casada con el señor Juan Carlos **LALUF** (D.N.I. N° 10.332.220), de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de junio de 1952.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 26.454,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-079105, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Rosa Guillerma **MORALES** (D.N.I. N° 12.320.916) de estado civil casada con el señor Juan Carlos **LALUF** (D.N.I. N° 10.332.220).-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Rosa Guillerma **MORALES** y Juan Carlos **LALUF** en el domicilio sito en calle San Luis N° 127 - Casa N° 127 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia para su archivo.-

---

RESOLUCÍON N° 845

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.510/2025, la Resolución Presidencia IDUV N° 587/97 y la Resolución Presidencia IDUV N° 262/18.-

MODIFICAR la Resolución Presidencia IDUV N° 0587 de fecha 17 de julio de 1997, en su ANEXO I, Apartado "REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR", inciso 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.- Fotocopia de partida o certificado de nacimiento de cada menor de edad a cargo.-

a) En caso de familias monoparentales o con progenitores no convivientes, el titular deberá presentar una Declaración Jurada de Cuidados Personales, conforme al modelo aprobado por el Instituto, en la que manifieste bajo juramento que los menores de edad residen de hecho en su domicilio y conforman con él su grupo familiar conviviente. La presentación de dicha declaración jurada por uno de los progenitores impedirá al otro invocar a los mismos menores para su propia inscripción.-

b) Establécese como requisito para la adjudicación en venta de una vivienda, que el titular inscripto bajo la modalidad del inciso anterior acredite, previo al acto de adjudicación, haber fijado el domicilio legal de los menores de edad a su cargo en la residencia que comparte con ellos, mediante Sentencia Judicial o acto de Autoridad Competente, conforme lo dispuesto por el Art. 74° del Código Civil y Comercial de la Nación".-

APROBAR el formulario de "DECLARACIÓN JURADA DE CUIDADOS PERSONALES" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

DEROGAR en todos sus términos la Resolución Presidencia IDUV N° 262 de fecha 06 de febrero de 2018.-

---

RESOLUCIÓN N° 861

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.418/25 (Orden Nro. 77).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 45, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Rubén Ricardo **PESOA** (D.N.I. N° 16.048.298), de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de marzo de 1962, de estado civil casado con la señora Gladys Cristina **CORINO** (D.N.I. N° 14.357.572), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de abril de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 32.661,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-022049, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Rubén Ricardo **PESOA** (D.N.I. N° 16.048.298) de estado civil casado con la señora Gladys Cristina **CORINO** (D.N.I. N° 14.357.572).-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Rubén Ricardo **PESOA** y Gladys Cristina **CORINO** en el domicilio sito en Pasaje El Chaltén - Casa N° 45 del Plan 52 Viviendas en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Puerto Santa Cruz para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 883

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 43.387/25 (Orden Nro. 35).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Liliana Alejandra **PARRONI** (D.N.I. N° 20.235.017), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de enero de 1968, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 99.351,31).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-140003, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Liliana Alejandra **PARRONI** (D.N.I. N° 20.235.017) de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Liliana Alejandra **PARRONI** en el domicilio sito en Casa N° 03 del Plan 26 Viviendas Convivir en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Pico Truncado para su archivo.-

_____

RESOLUCIÓN N° 889

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.825/18 (Orden Nro. 188).-

TOMAR CONOCIMIENTO de la partición y adjudicación de bienes dispuesta en los autos "ACIAR ALDO OSCAR s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expediente N° 3294/21, de trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de EL CALAFATE, Secretaría Civil, donde tramita el procedimiento sucesorio abierto en razón del fallecimiento del señor Aldo Oscar **ACIAR** (D.N.I. N° 6.898.038), quien fue esposo de la señora Elena **SALGUERO** (D.N.I. N° 11.110.101), conforme los términos del Oficio PE1635572-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, y del Testimonio PE985681-2024 de la misma fecha y procedimiento sucesorio, que se incorporan como ANEXO I y II.-

AUTORIZAR la suscripción de Escritura Traslativa de derecho real de condominio sobre la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 01 de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE" a favor de las siguientes personas y alícuotas: 1) señora Elena **SALGUERO** (D.N.I. N° 11.110.101), alícuota del CINCUENTA POR CIENTO (50%); 2) señor Hugo José **ACIAR** (D.N.I. N° 25.918.636), alícuota del DOCE POR CIENTO CON CINCUENTA CENTÉCIMAS (12,50%); 3) señor Rubén Darío **ACIAR** (D.N.I. N° 27.014.407), alícuota del DOCE POR CIENTO CON CINCUENTA CENTÉCIMAS (12,50%); 4) señor Abel Omar **ACIAR** (D.N.I. N° 27.842.790), alícuota del DOCE POR CIENTO CON CINCUENTA CENTÉCIMAS (12,50%); 5) señora Susana Betina **ACIAR** (D.N.I. N° 29.537.769), alícuota del DOCE POR CIENTO CON CINCUENTA CENTÉCIMAS (12,50%).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la Unidad Habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO ($ 34.178,00), y que se encuentra cancelado.-

NOTIFICAR, a través de la Dirección General de Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en el Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 01 en El Calafate.-

_____

RESOLUCIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.561/25.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las empresas CONSULTORA BETTER S.R.L. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A. para la Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE"**.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el Llamado, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable, y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de noviembre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.065.497,46), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 2.065.497.455,19).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P1/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 120
PROYECTO N° 588/2025
SANCIONADO: 09/10/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural la realización de la **38° edición del festival de teatro "FES.TE.SA 2025"**, el cual tendrá sede en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, y congratula a los artistas, trabajadores de la cultura y comunidad en general que participan en este evento cultural tan significativo.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 121
PROYECTO N° 590/2025
SANCIONADO: 09/10/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar la destacada trayectoria y el compromiso ciudadano del señor Miguel Arístides **NIEVA**, vecino de la ciudad de Caleta Olivia, por su permanente labor en favor del desarrollo barrial, cultural y deportivo de la comunidad, ejemplo de participación, esfuerzo y solidaridad.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 122
PROYECTO N° 607/2025
SANCIONADO: 09/10/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar a la vecina Eva Irene **HASSANIE**, por su destacada trayectoria laboral, social, comunitaria y por su permanente compromiso con el desarrollo cultural, vecinal y humano de la ciudad de Caleta Olivia.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.** - CUIT 30-68436191-7; con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional 34 Km 257, (2322) Sunchales, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2379 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3000/04 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 149

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **FERNÁNDEZ TAMARA BELÉN** - CUIT 27-34453993-1; con domicilio real y fiscal en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1539/1541, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2290 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/03 Artículos de cotillón y festejos - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/07 Artículos para artesanías en general - Insumos artísticos - 2700/08 Banderas en general - Artículos patrios - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **FARMACIA LA FRANCO S.R.L.** - CUIT 30-64800918-2; con domicilio real en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1195 y fiscal en calle Tomás Fernández esquina, Banciella, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3026, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 170/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ACONCAGUA S.C.S.** - CUIT 30-60902403-4; con domicilio real y fiscal en Avenida San Martín N° 1001 - esquina - Mariano Moreno, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3027, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 170/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **VHZ S.A.S.** - CUIT 30-71648504-4; con domicilio real y fiscal en calle Cerro Bonete N° 1764 Barrio Patagonia, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3028, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/10 Electricidad del automotor; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 644

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 427.143/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **VÍA BARILOCHE S.A.**, y/o titular del dominio AF-226-RD, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 645

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 427.375/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRANS BAHIA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-592-CP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 646

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 429.463/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **EL RELINCHO S.A.**, y/o titular del Dominio: **LMQ-265**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 647

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 429.464/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **EL RELINCHO S.A.**, y/o titular del Dominio: **KPC-266**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 648

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.388/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **ALDANA VERA ARMANDO**, y/o titular del Dominio: **AE-309-PC**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 649

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 427.525/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **LERA PEDRO TIBERIO**, y/o titular del Dominio: **AA-635-MV**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 650

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.418/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **VEPEZ S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-056-VO**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante: NEGRÓN RAÚL ALEJANDRO D.N.I. N° 7.326.861, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**NEGRÓN RAÚL ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 1843/2024**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 03 de septiembre de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. John Kennedy S/N casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. RUBÉN OSCAR DÍAZ, D.N.I. N°. 7.723.101, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"DÍAZ RUBÉN OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22254/2025**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita a herederos y acreedores de la Sra. María del Rosario BURGOS VILLEGAS, D.N.I. N° 13.186.760, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"BURGOS VILLEGAS, MARÍA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29600/2020**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **RAMÍREZ LIONEL Y MERINO GLADIS NELLI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21810/24**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes LIONEL RAMÍREZ D.N.I. N° 10.408.091 y GLADIS NELLI MERINO D.N.I. N° 13.719.361, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia (Las Heras), con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Multifuero (Perito Moreno), sita en calle 25 de Mayo N° 1293 de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Asiadin Atilia del Carmen, D.N.I. N° 13.468.961, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ASIADIN ATILIA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 10823/2025)**, que tramitan por ante dicho juzgado a cargo del Dr. Guillermo GHIO, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA DORA BARRÍA, D.N.I. N° 6.382.592, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BARRÍA MARÍA DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31100/2025.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **BAZÁN JENNIFER ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22258/2025**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: JENNIFER ALEJANDRA BAZÁN D.N.I. N° 30.502.946, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

_____

EDICTO N° 138/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA CACHI S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CACHI III" son: X= 4.688.453,00 Y= 2.425.081,00, LOTE: 08, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA BONITA" de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CACHI III se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.689.721,00 Y: 2.425.000,00 B.X: 4.689.721,00 Y: 2.434.400,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.434.400,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.428.200,00 E.X: 4.687.230,00 Y: 2.428.200,00 F.X: 4.687.230,00 Y: 2.425.000,00.- Encierra una superficie de 3.104Has. 14a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA ESTANCIAS: "PIEDRA BONITA", EL FÉNIX (MAT. 1103), SIERRA MORENA (MAT. 219) LOTES: 08-09-14-13, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.028/TCE/24 MD **"CACHI III"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 139/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de uranio conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SOPHIA ENERGY S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "ENERGY VIII" son: X= 4.799.674,29 Y= 2.501.643,50 LOTE: 01, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO SECCIÓN: "XI" ESTANCIA: "MARÍA DEL CERRO SILVA" de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.802.296,90 Y: 2.499.678,66 B.X: 4.802.296,90 Y: 2.505.870,01 C.X: 4.795.836,16 Y: 2.505.870,01 D.X: 4.795.836,16 Y: 2.499.678,66.- Encierra una superficie de 4.000Has. 07a. 02ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: URANIO, ESTANCIAS: "MARÍA DEL CERRO SILVA" y "MARÍA FERMINA" (MAT. 2357).- LOTES: 01-10, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 422.306/SE/23 MD **"ENERGY VIII"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 140/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CICLÓN SUR I-A" son: X= 4.757.550,00 Y= 2.403.159,00, LOTE: 01, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL ESTRIBO" (Mat. 475), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.758.000,00 Y: 2.400.126,00 B.X: 4.758.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.755.490,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.755.490,00 Y: 2.407.000,00 E.X: 4.752.500,00 Y: 2.407.000,00 F.X: 4.752.500,00 Y: 2.400.126,00. Encierra una superficie de 3.529Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA. ESTANCIA: "EL ESTRIBO" (Mat. 475), "LA LITA" Y "FISCAL". LOTES: 21-01, FRACCIÓN: "B-D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 422.905/YP/23 MD **"CICLÓN SUR I-A"**.- Fdo. Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 141/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CICLÓN I-VII-A" son: X= 4.759.416,00 Y= 2.388.948,00, LOTE: 25, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.760.475,90 Y: 2.388.627,50 B.X: 4.760.475,89 Y: 2.389.192,50 C.X: 4.756.200,00 Y: 2.389.192,50 D.X: 4.756.200,00 Y: 2.387.227,50 E.X: 4.757.475,89 Y: 2.387.227,50 F.X: 4.757.475,89 Y: 2.388.627,50.- Encierra una superficie de 420Has. 21a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA LITA", "EL CARMEN" (Mat. 195) y "TRUMAI 4" (Mat. 243), LOTE: 25, FRACCIÓN: "A", y LOTES: 05-04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: CARLOS PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.446/YP/24 MD **"CICLÓN I-VII-A"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 142/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CICLÓN I-VI-A" son: X= 4.761.763,00 Y= 2.388.274,00, LOTE: 25, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.764.751,79 Y: 2.387.227,50 B.X: 4.764.751,79 Y: 2.389.192,50 C.X: 4.760.475,90 Y: 2.389.192,50 D.X: 4.760.475,90 Y: 2.388.627,50 E.X: 4.761.375,90 Y: 2.388.627,50 F.X: 4.761.375,90 Y: 2.387.227,50. Encierra una superficie de 714Has. 21a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "EL CARMEN" (Mat. 195) LOTES: 24-25, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.524/YP/23 MD **"CICLÓN I-VI-A"**.- Fdo. Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 147/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "MARCIA NORESTE" son: COORDENADAS M.D. "MARCIA NORESTE" X= 4.733.655,00 Y= 2.622.332,00, LOTE: 13, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIAS: "LA CALANDRIA" (Mat. 2500) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MARCIA NORESTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.735.030,00 Y: 2.614.647,00 B.X: 4.735.030,00 Y: 2.622.494,00 C.X: 4.727.385,00 Y: 2.622.494,00 D.X: 4.727.385,00 Y: 2.621.119,00 E.X: 4.727.857,00 Y: 2.621.119,00 F.X: 4.727.857,00 Y: 2.622.119,00 G.X: 4.734.857,00 Y: 2.622.119,00 H.X: 4.734.857,00 Y: 2.615.119,00 I.X: 4.733.857,00 Y: 2.615.119,00 J.X: 4.733.857,00 Y: 2.614.647,00.- Encierra una superficie de 510Has. 35a. 31ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA, ESTANCIAS: "CAÑADA NAHUEL" (T° 41 F° 1/4 Finca. 12203) y "LA CALANDRIA" (Mat. 2500), LOTES: 12-13-18, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V" del DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 422.907/YAS/23 M.D. **"MARCIA NORESTE"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 156/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANCHO ESTE" son: COORDENADAS M.D. "PANCHO ESTE" X= 4.668.350,00 Y= 2.655.970,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: A, SECCIÓN: III, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIAS: "LA CHAIRA" (Mat. 4196) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANCHO ESTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.710,00 Y: 2.648.984,50 B.X: 4.670.710,00 Y: 2.658.800,00 C.X: 4.666.634,73 Y: 2.658.800,00 D.X: 4.666.634,73 Y: 2.648.984,50.- Encierra una superficie de 4000Has. 08a. 12ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA, ESTANCIAS: "LA JULIA" (T° 61 F° 16 Finca. 13041), "AGUADA DEL JAPONÉS" (Mat. 2703), "LA CHAIRA" (Mat. 4196) y "LA PORTEÑA" (Mat. 3755), LOTES: 20-19-22-21, FRACCIÓN: A, SECCIÓN: III del DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.489/YAS/24 M.D. **"PANCHO ESTE"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 157/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "GONIANO NORTE" son: COORDENADAS M.D. "GONIANO NORTE" X= 4.712.743,00 Y= 2.646.200,00, LOTE: 42, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO" (Mat. 15007) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "GONIANO NORTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.714.325,01 Y: 2.642.920,81 B.X: 4.713.932,00 Y: 2.653.107,00 C.X: 4.710.736,89 Y: 2.652.999,19 D.X: 4.710.736,89 Y: 2.639.997,95 E.X: 4.712.668,41 Y: 2.640.044,79 F.X: 4.712.709,58 Y: 2.642.943,74.- Encierra una superficie de 4001Has. 28a. 77ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA, ESTANCIAS: "DOS HERMANOS" (Mat. 3331) y "EL SACRIFICIO" (Mat. 15007), LOTES: 42-41, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO del DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.487/YAS/24 M.D. **"GONIANO NORTE"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ALVARADO MÓNICA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 23167/2025**; citándose a herederos y acreedores del causante Alvarado Mónica Alejandra, D.N.I. 17.049.325 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos –sito en John F. Kennedy, casa 3 C.P. 9400, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ULLOA VIDAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22006/2025**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ULLOA VIDAL YOLANDA, D.N.I. 14.212.400, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SAHR SABATT REINA CECILIA, D.N.I. N° 92.848.452, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **SAHR SABATT REINA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 39732/25**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Reales Nicolás Rogelio D.N.I. N° 11.671.072, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"REALES NICOLÁS ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.742/25**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Juliana Jésica Ramón se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ACOSTA JORGE RAFAEL - D.N.I. N° 27.060.333 en los autos caratulados: **"ACOSTA JORGE RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31000/25**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. Art. 683° del C.P.C y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretaria titular la Dra. Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FRAILE ALICIA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31744/2025**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de la causante FRAILE ALICIA MABEL, D.N.I. 12.513.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten y tomen la intervención que les corresponda -Art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad por tres días.-

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante AGUILERA DORALIA, D.N.I. N° 3.053.703, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"AGUILERA DORALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39718/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de octubre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia N° 1 de la ciudad de El Calafate a cargo de la Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a mi cargo en autos: **"SALAS LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 4112/2024**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del SR. LUIS ALBERTO SALAS, D.N.I.: 23.630.031, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 21 de octubre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ILNAO GONZÁLEZ VICTORIA DEL CARMEN D.N.I. 14.098.136, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"ILNAO GONZÁLEZ VICTORIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30598/2023**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **"PARRA SANHUEZA CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10953/25**, cítese a los presuntos herederos de PARRA SANHUEZA CAROLINA D.N.I. N° 4.872.579 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **HILLIARD SOFÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 10819/2025**, cítese a los presuntos herederos de HILLIARD SOFÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 4.741.050 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 12 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, en estos autos: **"BILLORDO JUANA CAROLINA C/ ROSALES VICENTE JESÚS S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. NRO. 8554/25**, se ha dispuesto lo siguiente: "... cítese al accionado, SR. VICENTE JESÚS ROSALES D.N.I. N° 24.721.245, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, plazo que se amplía en cinco (05) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente; notificándosele la presente acción mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y como así también mediante comunicado a través del medio radial "Radio LU 14 radio provincia de Santa Cruz", en los términos del Art. 320°, del C.P.C. y C....".-

EL CALAFATE, 15 de octubre de 2025.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P2/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli – Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS – Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora – con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Rio Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"DURAN PERALTA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23133/25**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante DURAN PERALTA MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 17.275.556, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° de C.P.C.C.). Publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita a los herederos a estar a derecho, intimándolos a aceptar o renunciar a la herencia del causante Juan OJEDA - D.N.I. N° 18.637.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OJEDA JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21751/25.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados **"CHATELAIN OSVALDO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 30229/2023)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor CHATELAIN OSVALDO EDUARDO, C.I. 2.828.576 SC y/o D.N.I. N° 5.393.392, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A dichos efectos, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL N° 44/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, sito en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor José CAMBELLOTTI, D.N.I. N° 21.353.029, en autos caratulados: "**CAMBELLOTTI VÍCTOR JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22963/2025** para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683°, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 14 de octubre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, por subrogancia legal - Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: María Cárdenas Navarro – D.N.I. N° 5.438.905 y Felipe Argentino González - D.N.I. N° 12.174.694 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"CÁRDENAS NAVARRO MARÍA Y GONZÁLEZ FELIPE ARGENTINO S/SUCESIÓN AB–INTESTATO" EXPTE. N° 21.344/2023** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario " LA OPINIÓN AUSTRAL".-

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 28/2025

Por disposición de S.S. Dra. Romina Roxana Frías Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Av. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TOLABA, VALENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8502/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VALENTINA TOLABA, D.N.I. 10.305.308, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten –Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 28 de octubre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Francisco Mario Negrete (D.N.I. 14.212.023), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"NEGRETE, FRANCISCO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30646/2024**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARILINA CALIO, en los autos caratulados: **"D'AMICO MARIANA CECILIA C/LLARENS JUAN MARIANO S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. N° 8775/2025**, en trámite por ante esta sede Judicial, corresponde publicar el presente edicto en los términos del Art. 70° del C.C.C.N., a fin de hacer saber que el joven LUCA LLARENS D'AMICO, D.N.I. N° 49.481.415, ha solicitado en los presentes autos, la supresión de su apellido paterno; para cuyo efecto, quienes se consideren con derecho, formulen oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la publicación del presente.-

Publíquese el edicto por el término de 1 (un) día por mes, en el lapso de 2 (dos) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 23 de septiembre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

PM2/2

_____

EDICTO N° 004/25

Dr. Nieva Figueroa Marcelo, Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, en autos caratulados: **AGUERO ESTEFANÍA SILVANA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO. EXPTE. N° 24036/25**. S.S. ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice "Pico Truncado 04 de julio de 2025... Téngase por entablada la acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO e imprímase a estos actuados, las normas procesales previstas para el juicio sumarísimo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70° del Cód. Civil. Atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, dejando constancia de la posibilidad de formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación".- Fdo. Electrónicamente Marcelo Nieva Figueroa. Juez. 04/07/2025.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial.-

SECRETARÍA de FAMILIA, PICO TRUNCADO; 31 de julio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

PM2/2

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° UNO, Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Karina Cruz Fernández, sito en la calle Jofré de Loaiza N° 55, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace saber el inicio del juicio que versa sobre la supresión de apellido paterno peticionada respecto a la niña ACUÑA CHRISTENSEN ARYA MILENA D.N.I. N° 55.854.669, en autos caratulados: **"ACUÑA CHRISTENSEN ARYA MILENA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO-EXPEDIENTE: 11455/2025"**,los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación.-

Conforme lo normado por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM2/2

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz -sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se ordenó la publicación de edictos una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, en los autos caratulados: **ARABI**

IBÁÑEZ LEMUEL DANIEL EZEQUIEL S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO EXPTE. Nº 11096/24, en el que se haga constar el pedido de rectificación de partida de nacimiento de Arabi Ibáñez Lemuel Daniel Esequiel, D.N.I. N° 44.846.160, debiendo consignar el mismo con el nombre Arabi Ibáñez Lemuel Daniel Ezequiel.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"SAUCEDO MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 23723/2025**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Margarita Saucedo, D.N.I. N° 5.776.486 para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 29 de octubre de 2025.-

MARSICANO NATALIA YANINA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 18/11/2025 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 17 de noviembre de 9 a 16 hs.: **SANTA CRUZ SONIA ISABEL; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2018; AC564CZ; Base $ 8.500.000 - BURGOS NORMA GUILLERMINA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/2019; AD355ZY; Base $ 9.000.000**.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página **www.radatti.subastasenvivo.com**. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/10/2025.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA AGENTE PACHECO OLIVIA NORMA ANTONELLA" – EXPTE. N° 685191/CPE/22**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Norma Antonella Pacheco Olivia– titular del D.N.I. N° 35.241.437 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarla del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MIRNA MERCEDES TRIVIÑO TRIVIÑO, D.N.I. N° 92.038.729 y/o MIRNA MERCEDES TRIVIÑO TRIVIÑO, D.N.I. N° 13.582.603, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **"TRIVIÑO TRIVIÑO MIRNA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30955/25**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

RECTIFICACIÓN DE DATOS I&R PROPIEDADES S.R.L.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado el día 28 de octubre de 2025 en la edición N° 6045, por la firma **"I&R PROPIEDADES S.R.L."** se rectifican los datos identificatorios del Socio allí informado, ordenado por la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Río Gallegos, rectificando el C.U.I.L. de Cynthia Leandra Ranieri, D.N.I. 22.872.860 C.U.I.L. 27-22872860-4 debiendo decir: Cynthia Leandra Ranieri, D.N.I. 22.872.860 C.U.I.L. 27-22872860-3.-

GONZALO VARELA
Abogado
T° IX F° 054 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE R.A.C." – EXPTE. N° 781716/M.S./24**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Roberto Adrian CASTRO – titular del D.N.I. N° 22.767.509 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

AVISO LEGAL

Gabriela Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Que por escritura Pública N° 572 de fecha 14 de octubre de 2025 se formalizó la adopción del tipo societario Sociedad de Responsabilidad Limitada de **"FARMACIA AVENIDA S.R.L." 1.- Socios:** Andrea Fabiana FERNÁNDEZ, argentina, nacida el 28-08-1967, D.N.I. N° 17.185.485, C.U.I.L. 27-17185485-2, soltera, arquitecta, domiciliada en calle Sarmiento 575 Pico Truncado, Santa Cruz; Lucas Nicolás CARRESSANE, argentino, nacido el 15-01-1999, soltero, D.N.I. N° 41.094.053, C.U.I.L. 20-41094053-2, comerciante, domiciliado en calle Manuel Ugarte 3516, Coghlan, Ciudad de Buenos Aires. **2.- Domicilio Legal:** jurisdicción de la localidad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Domicilio.- **3.- Sede Social:** Sarmiento número 595 Pico Truncado, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra y venta de todo tipo de elementos, productos y subproductos medicinales, farmacéuticos, de ortopedia, de perfumería, cosméticos, herboristería. Compra y venta de bienes muebles, materias primas elaboradas o a elaborarse de cualquier tipo clase o naturaleza, fraccionar y envasar bajo marca propia mercaderías en general. Compra y venta de elementos electrónicos y eléctricos para la salud; importación y exportación de cualquier tipo de bienes del ramo, con sujeción a las leyes pertinentes; b) Industriales: mediante la elaboración de productos y subproductos de la industria en general; c) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el rubro farmacéutico a los efectos del cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, vender y arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinarias en general; podrá realizar todo tipo de inversiones; comprar, vender y/o per-

mutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; prestar o constituir garantías o fianzas; realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 50 años. **6.- Capital:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, de valor nominal. **7.- Socio Gerente*:*** Andrea Fabiana FERNÁNDEZ. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. Gabriela Fernández. Escribana. Registro 34 Pico Truncado- Santa Cruz.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P1/1

E D I C T O

Por disposición del S.S. Marcelo H. Bersanelli, Juez por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje John F. Kennedy, Casa 3, C.P. 9400, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VERA SOFÍA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23216/2025**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VERA SOFÍA DEL CARMEN, D.N.I. 11.863.668, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MATULICH BARRÍA ANA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30759/25**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: Matulich Barría Ana Rosa, C.I. N° 5.513.209-7 y/o D.N.I. N° 94.624.559, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 47/2025

Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de SELMA LARROSA, titular del D.N.I. N° 9.794.671, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"LARROSA SELMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 23027**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ponce de León Viviana Inés, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de octubre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 129/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "ANITA I" son: X= 4.632.190,00 Y= 2.526.900,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.633.300,00 Y: 2.526.400,00 B.X.: 4.633.300,00 Y: 2.529.000,00 C.X.: 4.631.300,00 Y: 2.529.000,00 D.X.: 4.631.300,00 Y: 2.526.400,00.- Encierra una superficie de 520Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Primera Categoría, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 422.305/MF/23 M.D. **"ANITA I"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 133/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera Categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ANITA II" son: X= 4.634.180,00 Y= 2.530.330,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.634.600,00 Y: 2.526.400,00 B.X.: 4.634.600,00 Y: 2.532.034,14 C.X.: 4.633.300,00 Y: 2.532.034,14 D.X.: 4.633.300,00 Y: 2.526.400,00.- Encierra una superficie de 732Has. 43a. 82ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 422.304/MF/23 M.D. **"ANITA II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 134/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera Categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ANITA III" son: X= 4.633.660,00 Y= 2.533.590,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.634.600,00 Y: 2.532.034,14 B.X.: 4.634.600,00 Y: 2.534.450,00 C.X.: 4.633.463,13 Y: 2.534.450,00 D.X.: 4.633.463,13 Y: 2.532.034,14.- Encierra una superficie de 274Has. 65a. 18ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 422.303/MF/23 M.D. **"ANITA III"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 135/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA FREDONIA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ANITA IV" son: X= 4.636.370,00 Y= 2.532.540,00, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.637.100,00 Y: 2.531.400,00 B.X: 4.637.100,00 Y: 2.534.450,00 C.X: 4.634.600,00 Y: 2.534.450,00 D.X: 4.634.600,00 Y: 2.531.400,00.- Encierra una superficie de 762Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "EL DORADO" (Mat. 830) y LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 422.302/MF/23 M.D. **"ANITA IV"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 145/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MEL" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DEL SOL S.A**.; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 20 DE LA MINA "MEL", X: 4.732.500,80 Y: 2.432.652,80. LOTE: 14, FRACCIÓN: D, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MEL": A1.X: 4.736.000,00 Y: 2.432.000,00 B2.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 C47.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00 D42.X: 4.730.283,00 Y: 2.425.855,00 E53.X: 4.728.650,00 Y: 2.425.855,00 F52.X: 4.728.650,00 Y: 2.423.800,00 G12.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00 H16.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 2.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 2Has 69a 16ca SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.402Has. 69a. 16ca. en predios de las estancia "LA FLORA" (Mat. 257) y "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186); LOTES: 13-14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, MINA: **"MEL"** EXPEDIENTE N° 434.827/A/16 PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 148/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MARIANA S.A.** – La muestra ha sido Extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "FIORENTINA NORTE 1" son: X= 4.630.626,00 Y= 2.645.865,00, LOTE: 15, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MARÍA" (Mat. 3627) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. FIORENTINA NORTE 1 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.631.283,00 Y: 2.645.114,00 B.X: 4.631.283,00 Y: 2.646.116,62 C.X: 4.626.283,00 Y: 2.646.116,60 D.X: 4.626.283,00 Y: 2.645.114,00 - Encierra una superficie de 501Has. 30a. 38ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA MARÍA" (Mat. 3627), "LA JUANITA" (MAT. 1036), "1° DE MAYO", "LOS CISNES" (MAT. 1055) LOTES: 31-15-34-35, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.495/MM/24 M.D. **"FIORENTINA NORTE 1"**.- Fdo. Prof. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 154/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "JAZMINCITO I": X= 4.740.881,32 Y= 2.440.546,21, LOTE: 06, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA PATRICIA" (Mat. 229) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "JAZMINCITO I". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.741.952,00 Y: 2.437.880,00 B.X: 4.741.952,00 Y: 2.446.200,00 C.X: 4.739.000,00 Y: 2.446.200,00 D.X: 4.739.000,00 Y: 2.437.880,00.- Encierra una superficie de 2.456Has. 06a. 40ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO, PLATA Y COBRE ESTANCIA: "LA PATRICIA" (Mat. 229), LOTE: 06, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 421.401/MDS/22 M.D. **"JAZMINCITO I"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 155/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "JAZMINCITO III": X= 4.735.291,00 Y= 2.430.098,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "JAZMINCITO III". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.735.400,00 Y: 2.423.800,00 B.X: 4.735.400,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00.- Encierra una superficie de 2.788Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA&ESTANCIAS: "8 DE AGOSTO" (Mat. 256), "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186) y "LA FLORA" (Mat. 257), LOTES: 13-14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.465/MDS/24 M.D. **"JAZMINCITO III"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 160/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "GRAN ESPERANZA": X= 4.720.941,68 Y= 2.446.537,90, LOTE: 16, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, ESTANCIA: "LA ESPERANZA" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "GRAN ESPERANZA". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.716.700,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.716.700,00 Y: 2.446.900,00 E.X: 4.719.000,00 Y: 2.446.900,00 F.X: 4.719.000,00 Y: 2.441.000,00.- Encierra una superficie de 1.223Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA ESTANCIAS: "ALICIA" (Mat. 224), "LA ESPERANZA" y "LA EUGENIA" (Mat. 112), LOTES: 16-25, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.376/MM/24 M.D. **"GRAN ESPERANZA"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

AVISOS

AVISO
Transferencia de Fondo de Comercio
AUTOSERVICIO RETRO

María Belén García, Escribana Suplente del Registro Notarial N° 62 con domicilio legal en Calle Chacabuco N° 42 1° Piso de Río Gallegos, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, hace saber por un plazo de (5) días, que la señorita Diana Inés MANCILLA, D.N.I. N° 36.745.774, C.U.I.L N° 27-36745774-6, domiciliada en Calle Cañadón León N° 635 de esta Ciudad; realizará la venta del fondo de comercio de su propiedad, el que gira en este medio con el nombre de **"AUTOSERVICIO RETRO"**, con domicilio en calle José Ingenieros N° 2607 esquina Cerro Dos Hermanas de Río Gallegos, a favor del señor Gabriel Kellek ESTEVE, D.N.I. N° 43.282.628, C.U.I.L. N° 20-43282628-8, domiciliado en calle Olegario Sierpe N° 971 de Río Gallegos. El fondo de comercio se dedica a la venta al por menor en minimercado con expendio de bebidas alcohólicas al por menor. Reclamos de ley dentro del término legal, en el domicilio legal de Calle Chacabuco 42 1° Piso de Río Gallegos.-

MARÍA BELÉN GARCÍA
Escribana Pública
Registro N° 63

P4/5

A V I S O
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ESTELAR RESOURCES S.A., EXP. N° 944.299/24 **solicita la renovación del permiso para la captación de agua de los pozos denominados PA25-26-28** ubicados en el Sector Bella Vista y los pozos 31 y 32 ubicados en el Sector Veta Olvidada del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

A V I S O
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa MINERA DON NICOLÁS S.A., solicita **renovación de permiso de captación de agua de los PE 7b y PE8**, ubicados en el Proyecto Calandrias (PE7b: X 2613155.89 – Y 4726483.90; Pozo PE8: X 2613347.97 - Y 4726610.95), Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ALMACÉN DE PRODUCTOS CALAFATE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30/10/2025 se constituyó la sociedad: **"ALMACÉN DE PRODUCTOS CALAFATE S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** NICOLÁS CALDWELL, de 45 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. LARISA GARCÍA REID D.N.I. N° 30.598.663, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la calle Rufino Cambaceres 289 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 27.517.874, C.U.I.T. N° 20-27517874-9.-

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

3.- Sede social: en la calle Gobernador Gregores N° 980 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- ALIMENTACIÓN. Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, intermediación, exportación e importación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de

todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos. Producción y comercialización de productos comestibles, pastas, envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, elaborados y derivados, como así su industrialización. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Panadería y repostería. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo. Control de calidad alimentaria. Asesoramiento. Capacitación. II.- GASTRONOMÍA. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, cafeterías, wine bars, pubs, cervecerías, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, cafetería y afines. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. III.- COMERCIO. La explotación de drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. IV.- SERVICIOS. Prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: NICOLÁS CALDWELL, cuatro millones (4.000.000) de acciones; y 25% integradas: NICOLÁS CALDWELL, pesos un millón ($ 1.000.000).-

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** NICOLÁS CALDWELL, Documento Nacional de Identidad N° 27.517.874, C.U.I.T. N° 20-27517874-9; Administrador suplente: LARISA GARCÍA REID, Documento Nacional de Identidad N° 30.598.663, C.U.I.T. N° 27-30598663-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"MONTEVERDE S.A.S."

Gabriela Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Que Por escritura Pública N° 567 de fecha 8 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad: "**MONTEVERDE S.A.S.**" **1.- Socio**: Antonio MENDONCA, argentino, nacido el 26-12-1964, D.N.I. N° 16.757.599, CUIL/CUIT 20-16757599-5, comerciante; soltero, domiciliado en Estancia Monteverde s/n Fitz Roy, Provincia de Santa Cruz; **2.- Domicilio Legal:** jurisdicción de la localidad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz Domicilio.- **3.- Domicilio Social y Fiscal:** Parcela 003, Manzana 4200, Sección 03, sobre Ruta Provincial 12 s/n de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 3.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades a) SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS: mediante la prestación de toda clase de servicios a la industria hidrocarburífera y minera, en especial dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, agua, minerales y gas. b) SERVICIO MECÁNICO: mediante la prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, explotación de taller de mecánica de automotor, comercialización de repuestos, accesorios, soldadura especializada. c) TRANSPORTE: mediante el servicio de transporte de carga de todo tipo, en especial de todo tipo de equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera, minera y demás actividades relacionadas; servicios de máquinas viales, fletes, acarreos, transporte de materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de productos. d) COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS: Compra, venta, locación de auto-

motores y/o vehículos de cualquier tipo o clase, equipos, repuestos, accesorios y herramientas. Compra, venta, al por mayor o menor, consignación, acopio, distribución, importación de artículos de goma, caucho, plástico, siliconados, y sus accesorios relacionados a la industria automotriz, petrolera, minera. e) LAVADERO Y GOMERÍA: servicio de lavadero y gomería de flota liviana y pesada. f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: importación y exportación de todo tipo de repuestos, maquinarias y equipos necesarios para lograr la ejecución del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; g) FERRETERÍA INDUSTRIAL: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial, camping; Compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, instrumental, equipo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos, caños, hierros, implementos, materiales de construcción y accesorios para uso y aplicación de la industria. **5.- Duración:** 99 años**. 6.- Capital:** el Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), representando por cinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL ($ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** ANTONIO MENDONCA.- **Administrador suplente**: Juan Pablo ARCIONI argentino, nacido el 10-01-1991, D.N.I. N° 35.659.030, C.U.I.L./C.U.I.T. 23-35659030-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 243 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. Gabriela Fernández. Escribana. Registro 34 Pico Truncado- Santa Cruz.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 583 del 24/10/2025 se otorgó la disolución de la sociedad "**PATAGONIA AUSTRAL S.A.S."** Designar como liquidador a José Dante LLUDGAR, D.N.I. 13.158.405.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ELUNEY PATAGONIA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14/10/2025 se constituyó la sociedad: **"ELUNEY PATAGONIA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** DELGADO AVENDAÑO JESICA AYELÉN, de 29 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio en la calle JORGE CEPERNIC N° 335 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 39.305.737, C.U.I.T. N° 27-39305737-3; y ROCHA FUENTES ELMER, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad boliviana, de profesión empresario, con domicilio en la calle ALICIA MÉNDEZ LALA N° 112 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 94.182.350, C.U.I.T. N° 20-94182350-6.

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.

3.- Sede social: en la calle Alicia Méndez Lala N° 112 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- COMERCIO. La explotación de drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. II.- MERCADISMO. Explotación integral de su-

permercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, carnicería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos propios de carnicería, pollería y/o pescadería y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar, electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. III.- INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, instalaciones deportivas, canchas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. IV.- SERVICIOS. Prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público**. 5.- Duración:** 99 años.- **6.- Capital:** pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: DELGADO AVENDAÑO JESICA AYELÉN, dos millones (2.000.000) de acciones, ROCHA FUENTES ELMER, dos millones (2.000.000) de acciones; y 100% integradas: DELGADO AVENDAÑO JESICA AYELÉN, pesos dos millones ($ 2.000.000), y ROCHA FUENTES ELMER, pesos dos millones ($ 2.000.000). **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** DELGADO AVENDAÑO JESICA AYELÉN, Documento Nacional de Identidad N° 39.305.737, CUIT N° 27-39305737-3, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROCHA FUENTES ELMER, Documento Nacional de Identidad N° 94.182.350, C.U.I.T. N° 20-94182350-6, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S FIAMBRERÍA DON EMILIO

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"GATICA MARTINA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA "FIAMBRERÍA DON EMILIO", EXPEDIENTE N° 535.368/2024** que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 2456/D.P.A.J./25 obrante a fs. 40 Determino, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

... a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativos que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S LUCERO CASTRO OSCAR ALEJANDRO

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"SALINA NOELIA FERNANDA SOBRE DEMANDA LABORAL CONTRA LUCERO CASTRO OSCAR ALEJANDRO", EXPEDIENTE N° 535.323/2024** que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 2454/D.P.A.J./25 obrante a fs. 17 Determino, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

... a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativos que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S GANADERA DON MANUEL S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 519/2025 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL GANADERA DON MANUEL S.A."**, que se tramita bajo EX-2025-00029916- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00030725-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2.450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00030725-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el Exp. 00029916--Santa Cruz - DPTSHMTESS, que se tramitan ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y según las constancias obrantes en Acta de Inspección Laboral N° 519/2025, de fecha 17/09/2025, realizada en la Localidad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877 Art. 32, Ley Provincial N° 2450 Art. 41 y 44, a la R/S GANADERA DON MANUEL S.A. - (CUIT N° 30-71650401-1), con domicilio legal en Maipú N° 127, de la Localidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

1. FALTA Libro y Planilla de sueldos y jornales; rubricado y foliado por Autoridad Laboral. - Ley 20.744 Art. 52.-
2. FALTA Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario (Firmado por empleador y Empleado).- Ley 20.744 Art. 138; 139; 140.-
3. FALTA Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación. Familiar y Obra Social - Ley 24.013 Art. 18.-
4. FALTA Altas Tempranas y Bajas ante ARCA de los Trabajadores: FLORES Adolfo José, SOLIS Fabián y MANSILLA Javier Alejandro - Resolución Nro. 1891 Art. 2 - (Últimos 30 días).-
5. En Contrato, Vigencia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, con nómina del personal asegurado Falta último comprobante de pago - Ley 24.557 Art. 23 Incs. 1) y 3), Art. 27 Incs. 1) y 3).-

OBSERVACIONES: la documental solicitada corresponde al periodo de agosto/2025.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de Orden N° 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S MALDONADO OSCAR PEDRO

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 379/2025 S/ACTA DE INFRACCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL MALDONADO OSCAR PEDRO"**, que se tramita bajo EX-2025-00017792- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00023082-SANTACRUZ-DPECFMTESS, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2.450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00023082-SANTACRUZ-DPECFMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00017792-, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 379/2025 de fecha 29/07/2025, realizada en Horacio Echeverría y Hugo Agüero de la Localidad de El Calafate, por las que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 2450/96 Art. 1°, 42°, 43°, 44°; Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo Art. 7°; Ley 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, a la R/S MALDONADO OSCAR PEDRO – (CUIT N° 20-12059937-3) con domicilio legal en Avda. Gdor. Jorge Cepernic N° 1492, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:-

FALTA adecuar espacio físico para comedor del personal. Art. 30 decreto 911/96.

FALTA acondicionar sanitario para personal. Art. 23 decreto 911/96.

FALTA acondicionar tablero eléctrico. El mismo se encuentra sin protección y señalización de riesgo eléctrico. Art. 67 decreto 911/96.

FALTA cartelería en materia de higiene y seguridad en obra. Art. 187 decreto 911/96.

FALTA provisión de agua potable., Art. 37 dec. 911/96 y Art. 38 decreto 911/96.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de Orden N° 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S RAMIRO FABIÁN RABE

Hago saber Ud., que autos caratulados **"S/SITUACIÓN IRREGULAR"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 534.544/2024, se ha dictado RESFEC-2025-224-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 29 de octubre del 2025; VISTO: Que por el actuado de referencia, se tramita la situación irregular en la que se encuentra el agente Ramiro Fabián RABE (Clase 1.996- D.N.I. N° 39.705.744) situación de revista: Planta Permanente, Perteneciente a la JURISDICCIÓN 17 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -SAF: 132; Que se registraron inasistencias continuas e injustificadas del agente mencionado en la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene dependiente de este Ministerio, que es donde cumple funciones, por lo que se procedió a retener los haberes correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año 2024 y enero a septiembre del 2025; Que mediante Carta Documento N° 919254369 y N° 803495055, se procedió a requerir al señor RABE que se presente a su puesto de trabajo, bajo apercibimiento de declarar su cesantía por abandono de servicios; Que la Dirección Provincial de Personal instrumenta las Disposiciones N° 33/2024, 40/2024, 43/2024, 50/2024, 54/2024, 01/2025, 03/2025, 06/2025, 07/2025, 10/2025, 12/2025, 13/2025, 16/2025 y 22/2025, atento a la situación del agente mencionado; Que, por todo lo expuesto, la conducta del agente Ramiro Fabián RABE, son causales imponer cesantía, conforme a lo establecido en el Artículo 188° que establece que: "Son causas para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o veinte (20) discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores. b) Incurrir en nuevas infracciones que den lugar a suspensión cuando el inculpado haya acumulado, en los doce (12) meses inmediatos anteriores, treinta (30) días de suspensión disciplinaria. c) Incumplimiento de los deberes establecidos en los Artículos 47 y 48 del presente Convenio, cuando a juicio de la autoridad administrativa por la gravedad y/o reiteración de la falta así correspondiere. d) Abandono de servicio, el que se considerará consumado, cuando el trabajador registre más de cinco (5) inasistencias continuas, sin causa que lo justifiquen v fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas, e) Violación de las prohibiciones especificadas en este Convenio, salvo que la gravedad y/o reiteración de los hechos, amerite la aplicación. Que, en consecuencia y de acuerdo a la normativa aplicable corresponde en esta instancia dar intervención al Honorable Tribunal Disciplinario en un todo de acuerdo con las facultades que le confiere en los términos del Artículo 188° Inciso d) y Artículo 215 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial Decretos Provinciales Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, y el Artículo 124° de la Constitución Provincial a los fines de su conocimiento y Resolución expeditiva con referencia a la situación del agente Ramiro Fabián RABE servicios en la JURISDICCIÓN: 17-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- SAF: 132 Que atento al Dictamen N° 2.508/DPAJ/2025 IF-2025-00038112-SANTACRUZ-DPAJMTESS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 86, el cual no presenta objeciones que formular; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: 1°.- DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, en los términos del Artículo 1880 Inciso d) y Artículo 215° del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial y el Artículo 124° de la Constitución Provincial a los fines de su conocimiento y Resolución expeditiva con referencia a la situación del agente Ramiro Fabián RABE - (CLASE 1.996 D.N.I. N° 39.705.744); con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: 17 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, de conformidad a los considerandos de la presente.- **2°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución, al señor Ramiro Fabián RABE, al último domicilio denunciado en el legajo personal, sito en B° Jardín, calle Juan Esteban Echeverría N° 112 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz.- **3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Trabajo.- **4°.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal a sus efectos, cumplido elévese al Honorable Tribunal Disciplinario, Dirección Provincial de Recursos Humanos, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

PARADA CINTIA VALERIA
Directora Provincial de Personal
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.
Provincia de Santa Cruz

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 520/2025 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD a la Razón Social GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA"**, que se tramita bajo EX-2025-00036308--SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00036662, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00036662-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 29 días del mes de octubre del año 2025, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00036308- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la

Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 520/2025 de fecha 19/09/2025, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA – (CUIT N° 27-22725186-2), con domicilio legal en Tucumán N° 924, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a: FALTA Nómina de trabajadores cubiertos, en contrato de afiliación a una ART. – Ley 24.557, Art. 26° y Art. 27°.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD HIGIENE, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E y S.S.

P1/3

_____

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S.**, **sobre ACTA INTIMACIÓN DE PAGO a la Razón Social NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L.**", que se tramita bajo EX-2025-00034445- -SANTACRUZ- DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Veinticuatro (24) Horas hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00035638, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00035638-SANTA CRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 29 días del mes de octubre del año 2025, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00034445- -SANTA CRUZ-DGPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 547/2025 de fecha 15/10/2025, realizada en calle Calafate N° 24 de la ciudad de Río Gallegos, por lo que se procedió a constatar las infracciones detectadas Ley Provincial 2450/96 Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, Arts. 1°, 42°, 43°, 44°, Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo Art. 7°, Ley 20.744 Art. 128° y concordantes, a la R/S NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L. – (CUIT N° 30-71786988-1), con domicilio legal en calle Calafate N° 24, de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario. – Ley 20.744 Arts. 138°, 139° y 140°.-

FALTA Comprobante de pago mediante Acreditación Bancaria – Res. 360/01, Art. 1°.-

FALTA Listado de todo el personal, indicando Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Ingreso, Función que desempeña y Domicilio.-

OBSERVACIONES: La documentación solicitada corresponde al Periodo SEPTIEMBRE/2025.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de VEINTICUATRO (24HS) horas hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E y S.S.

P1/3

LICITACIONES

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2025** con el objeto **"ADQUISICIÓN DE GAS CLORO"** con destino a distritos S.P.S.E. Río Gallegos, El Calafate y Río Turbio, de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE GAS CLORO".-
DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E. RÍO GALLEGOS, EL CALAFATE Y RÍO TURBIO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-
HORA: 13:00HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 347.270.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 695.000,00)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministración@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINA OFICIAL: https://spse.ar/licitaciones
P2/3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 01/ENERMIN/2025

"CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DE LAS ÁREAS: OCÉANO/CHORRILLOS/PALERMO AIKE/CAMPO BREMEN/MOY AIKE, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REPÚBLICA ARGENTINA".-
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ENERO DE 2026, A LAS 12 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 – 2 Piso Sum – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE USD 10.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-
VENTA DE PLIEGO: EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**
P2/10

SANTA CRUZ SEGUROS

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.

Procedimiento Contractual
TIPO: Licitación Pública N° 01 AÑO: 2025.-
Acta Directorio: 12/2025.-
Rubro Comercial
Rubro afín al motivo del llamado
Objeto de la contratación:
CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES, MIGRACIÓN DE DATOS Y MANTENIMIENTO
RETIRO DE PLIEGOS
Lugar/Dirección:
Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. - Perito Moreno N° 164 – C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Tel.: (02966) 430096/439918 Podrán también ser solicitados al e-mail **santacruzsegurossa@gmail.com**
Horario:
De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs.
CONSULTAS Y ACLARACIONES
Lugar/Dirección:
Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. - Perito Moreno N° 164 – C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Tel.: (02966) 430096/439918 o vía mail a: **santacruzsegurossa@gmail.com**
Plazo y Horario:
Hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 Hs.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar/Dirección:
Serán recibidas en la sede de la compañía, sita en Perito Moreno N° 164 - C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. También podrán presentarse vía e-mail a: **santacruzsegurossa@gmail.com**
Plazo y Horario:
Hasta el día y hora de apertura de ofertas
ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección:
Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A., Perito Moreno N° 164 - 1° Piso - C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
Fecha/Hora:
02/12/2025 - 11:00 Hs
Muestra: NO
P2/2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda

I.D.U.V.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/IDUV/2025
"CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE"-
SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: $ 2.065.497.455,19.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 27/11/2025.- **Hora:** 10:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: $ 2.409.747.031,06.-
Garantía de Oferta: $ 20.654.974,55.-
Valor del Pliego: $ 2.065.497,46.-
Venta de Pliegos a partir: 07/11/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-
P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS
0790 - 0791 - 0792 - 0793 - 0794 - 0797 - 0798 - 0800 - 0801 - 0802 - 0803/25.- ..... Págs. 1/3

RESOLUCIONES
839 - 845 - 861 - 883 - 889 - 1056/IDUV/25.- ..... Págs. 4/5

DECLARACIONES
120 - 121 - 122/HCD/25.- ..... Pág. 6

DISPOSICIONES
148 - 149 - 150 - 151 - 152/MEFI-SCCP/25 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650/MPCeI-DPCT/25.- Págs. 7/11

EDICTOS
NEGRÓN - DÍAZ - BURGOS VILLEGAS - RAMÍREZ Y MERINO - ASIADIN Y OTRO - BARRÍA - BAZÁN - ETOS. NROS. 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 147 - 156 - 157(MAN. DE DESC.)/25 - ALVARADO - ULLOA VIDAL - SAHR - REALES - ACOSTA - FRAILE - AGUILERA - SALAS - ILNAO GONZÁLEZ - PARRA - HILLIARD - BILLORDO C/ROSALES - DURAN PERALTA - OJEDA - CHATELAIN - CAMBELLOTTI - CÁRDENAS NAVARRO Y GONZÁLEZ - TOLABA - NEGRETE - DÁMICO C/LLARENS - AGUERO - ACUÑA - ARABI IBÁÑEZ - SAUCEDO - SANTA CRUZ SONIA ISABEL - PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA AGENTE PACHECO - TRIVIÑO TRIVIÑO - I&R PROPIEDADES S.R.L. - SUMARIO ADM. AGENTE R.A.C. - FARMACIA AVENIDA S.R.L. - VERA - MATULICH BARRÍA - LARROSA - ETOS. NROS. 129 - 133 - 134 - 135(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 145(PET. DE MEN.)/25 - ETOS. NROS. 148 - 154 - 155 - 160(MAN. DE DESC.)/25.- ..... Págs. 12/27

AVISOS
AUTOSERVICIO RETRO S.A.S. - MEYM/SOL. RENOV. PERMISO DE CAPTACIÓN DE AGUA POZOS PA25-26-28 - SERH/RENOV. PERMISO CAP. DE AGUA PE7b y PE8 - AV21 S.A.S. - ALMACÉN DE PRODUCTOS CALAFATE S.A.S. - MONTEVERDE S.A.S. - PATAGONIA AUSTRAL S.A.S. - ELUNEY PATAGONIA S.A.S.- ..... Págs. 28/31

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES
R/S FIAMBRERÍA DON EMILIO - R/S LUCERO CASTRO OSCAR ALEJANDRO - R/S GANADERA DON MANUEL S.A. - R/S MALDONADO OSCAR PEDRO - R/S RAMIRO FABIÁN RABE - R/S GÓMEZ PATRICIA AGUSTINA - R/S NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L..- ..... Págs. 32/35

LICITACIONES
19/SP/25 - 01/ENERMIN/25 - 01/COMP. SEGUROS. GRLES. S.C/25 - 18/IDUV/25.- ..... Págs. 36/37